

**ORIGINAL**RESOLUCIÓN (D) Nº **227 / 22**Buenos Aires, **26 AGO 2022**

VISTO: el informe elevado por la Secretaria de Extensión Universitaria conteniendo el orden de mérito para el otorgamiento de los beneficios del Programa de Becas Santander Futuros Profesionales, en virtud del Convenio suscripto con el Banco Santander Río S.A. y aprobado por Resolución (CD) Nº 3588/22, que ratifica la Resolución (D) Nº 10266/22 que aprueba la suscripción del Convenio referente al Programa de Becas Santander Futuros Profesionales, y la convocatoria para el otorgamiento de los beneficios contenidos en el mencionado Programa de Becas para el período Agosto 2022 – Junio 2023.

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado convenio, la Facultad adhiere al Programa Becas Santander Prácticas / Futuros Profesionales, que se encuentra destinado a estudiantes de la Facultad con el fin de ayudarlos a sufragar los costos, desplazamiento, y/o manutención para la realización de prácticas profesionales exigibles por currícula a los fines de la graduación de acuerdo con la carrera en curso.

Que el citado Convenio se enmarca dentro de los objetivos que tienen los diferentes Programas de Becas que lleva adelante la Facultad, como así también tiende al cumplimiento de la función social de la Universidad, concordando con los lineamientos definidos en las Bases y en el artículo 70 del Estatuto Universitario, el cual establece que a efectos de asegurar la igualdad de oportunidades para todos se crearan las becas necesarias y otros géneros de ayuda que permitan realizar sus estudios a quienes carezcan de medios para ello.

Qué, en tal sentido, el informe presentado describe el procedimiento llevado a cabo para el análisis de las solicitudes, las referencias de puntuación y la calificación definitiva, conteniendo además, como Anexo I, el orden de mérito para la asignación de los beneficios y la nómina de las/os estudiantes que resultaron excluidas/os del concurso en función de los motivos que allí se expresan.

Que la inscripción al Programa de Becas Santander Futuros Profesionales contó con un total de 28 (veintiocho) postulaciones recibidas. De ellas, 4 (cuatro) debieron ser excluidas por no cumplir con los requisitos establecidos en el Convenio suscripto oportunamente entre la Facultad y el Banco y que diera origen al presente convenio.

Que, el beneficio consiste en el otorgamiento de la suma de \$30.000,00.- (pesos treinta mil) para cada estudiante, informando el Banco Santander Río S.A. la viabilidad de otorgar el beneficio a las/os 24 (veinticuatro) personas que cumplieron los requisitos de admisibilidad.

ORIGINAL

Que la selección de las/os estudiantes que se postularon como beneficiarias/os de las Becas Santander Futuros Profesionales se realizó de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad.

Que, de esta manera, en razón de los ítems que se tuvieron en cuenta para la asignación del puntaje, y de las consideraciones expresadas en el informe presentado, se elaboró el orden de mérito, por el que se recomienda otorgar el beneficio contemplado en el Programa de Becas Santander Futuros Profesionales a quienes se encuentran ubicados en los puestos 1 a 24 del orden de mérito correspondiente al mencionado informe.

Que efectuado el análisis correspondiente y en virtud de las constancias obrantes, las/os integrantes de la Comisión Asesora de Becas recomiendan no efectuar modificación alguna al mencionado informe, aprobando el informe final y el orden de mérito realizado por la Secretaría de Extensión Universitaria para la asignación de las Becas Santander Futuros Profesionales correspondientes al período Agosto 2022 – Junio 2023.

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar los beneficios correspondientes a las Becas SANTANDER Prácticas / Futuros Profesionales para el período Agosto 2022 – Junio 2023, a las/os estudiantes que a continuación se listan:

Nº	Apellidos	Nombres	DNI	Importe
1	Chiosso Rapinese	Sebastián	40.719.066	\$30.000.-
2	Vazquez	Gonzalo	40.642.913	\$30.000.-
3	Orieta	Sabrina	36.614.981	\$30.000.-
4	Terzian Cajaraville	Belen	40.135.526	\$30.000.-
5	Rodriguez	Fernanda Alejandra	25.495.802	\$30.000.-
6	Femenía	Martina	41.665.582	\$30.000.-
7	Aspiro	María Luciana	34.982.169	\$30.000.-
8	Ortiz	Nicolás Gabriel	42.023.215	\$30.000.-
9	Corletta	Julieta Antonelia	35.394.230	\$30.000.-
10	Gerpe	Matías	29.246.534	\$30.000.-
11	Amoedo	Florencia	39.485.341	\$30.000.-
12	Robledo	María Nazarena	41.874.782	\$30.000.-
13	Corral Pavoni	Abril	42.234.709	\$30.000.-
14	Durán	Lourdes Liliana	33.204.189	\$30.000.-

ORIGINAL

Nº	Apellidos	Nombres	DNI	Importe
15	Recayte Barboza	Noelia Giselle	35.729.330	\$30.000.-
16	López Pérez	Gianella Janeth	95.651.777	\$30.000.-
17	Carballo	Maria Florencia	42.646.988	\$30.000.-
18	Calvo	Facundo	39.461.147	\$30.000.-
19	Quintero	Natalia Giselle	32.636.100	\$30.000.-
20	Delgado	Victoria	43.315.192	\$30.000.-
21	Correa Araya	Julieta Ailén	43.036.491	\$30.000.-
22	Velisone Ciurleo	Agustín	41.705.009	\$30.000.-
23	Laboranti	Julieta	43.018.904	\$30.000.-
24	Carbone	Sofía Yael	40.095.676	\$30.000.-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto emergente de la presente resolución a la Fuente de Financiamiento 12 - RECURSOS PROPIOS, Subcuenta EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; Programa 34 SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - Subprograma 25 BECAS - Proyecto 19 BECAS - Actividad 67 DEPARTAMENTO DE BECAS; Inciso 5 "Transferencias" Pp 1 "Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes" pp3 "Becas", por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000) para el Ejercicio 2022.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al Consejo Directivo. Dese amplia difusión a la presente. Tome conocimiento: Secretarías de Administración, Académica, de Extensión Universitaria, Dirección General Financiera y Contable, Tesorería, Direcciones de Consejo Directivo, Mesa de Entradas y Archivo, Departamento de Presupuesto, Centro de Estudiantes y Departamento de Becas, quien se encargará de notificar a los interesados. Cumplido archívese.


OSCAR M. ZOPPI
Secretario de Extensión Universitaria


ANDRÉS VERGARA
DECANO